



ACTA N° 013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 17 DE ABRIL DEL 2017

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas con treinta minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Licenciado Medardo Chiliquinga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señor Concejales: Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, Srta. Laura Tite e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE: Buenos días Señor Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 17 de Abril del 2017; primero antes de iniciar la sesión quiero agradecer y resaltar la participación de ustedes compañeros en la inauguración del campeonato recreativo de futbol, es importante que todos estemos unidos, además quiero también dar la bienvenida a la Lcda. Bertha Quispe quien se integra al concejo una vez más para aportar sus ideas y conllevar la administración en beneficio de los Patateños; con lo manifestado por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

SEÑOR SECRETARIO.- Buenos días Señor Alcalde, Señor Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Lcda. Bertha Quispe, Srta. Laura Tite, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 03 DE ABRIL DEL 2017

2.- AUTORIZACIÓN DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE



COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL FIDEICOMISO FONDO MANEJO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, PARA EL CUIDADO DE LOS PÁRAMOS.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- ¿Esta en consideración el orden del día Señores Concejales? ¿Están de acuerdo Señor Concejales?

Existe el consenso en aprobar el orden del día

DESARROLLO:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 03 DE ABRIL DEL 2017

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Señor Concejales, como es costumbre con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta 12 de la sesión ordinaria de concejo, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacerlas conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores, permítame hacer una pequeña acotación, en vista que en la sesión anterior prácticamente se había ya aprobado el reglamento para la organización del campeonato de fútbol, yo pienso que al aprobar el acta estaríamos ya aprobando definitivamente este reglamento, pero hay una pequeña observación que han hecho los señores deportistas, y que posiblemente hoy día se reúnen los dirigentes deportivos para tratar exclusivamente el artículo 23 del reglamento, en mención, no se señor Abogado si es procedente que lo que hoy se trate en esa sesión se lo ponga más bien como una reforma al reglamento, o si a lo mejor dejamos para aprobar la próxima asamblea.

ABOGADO DARWIN SORIA.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Compañeros buenos días, como bien lo manifiesta el Señor Ingeniero,



tendríamos que esperar la decisión que tomen los demás clubes, porque se está llevando coordinado con los clubes, yo pienso que de ellos salga cualquier inquietud y se proceda a reformar el reglamento para la próxima sesión, para no adelantarnos y chocar con los criterios que tengan los clubes, con las observaciones inmediatamente la próxima sesión reformaríamos el reglamento.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Gracias eso no más y de ser así y al no tener observaciones, mociono para que se apruebe el acta Número 12, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el Lunes 03 de Abril del 2017, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señor Concejales?

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, para quienes no me conocen mi nombre es Bertha Quispe, estoy para servir y encaminar los trabajos que están propuestos por todos nosotros, de mi parte estoy dispuesta en apoyar y seguir adelante por el bien del pueblo Patateño.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- ¿Existe apoyo a la moción señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Salva el voto por no haber estado presente en la sesión anterior.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso, en consecuencia se aprueba el acta.

RESOLUCIÓN N°034-SO-17-04-2017-GADMP.- PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA

CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONRABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

CONVENIO DJ- 070 - 2017

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial, por tanto representante legal de la Institución y por otra comparece el Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, debidamente representado por la Abogada Mónica Quevedo en su calidad de delegada del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P. entidad que es la Fiduciaria y Representante Legal del Fideicomiso; por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, representado por su Alcalde Señor Licenciado Medardo Chilinguina, por otra parte la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, representada por la Sra. Rosa Jerez, Presidenta del Movimiento de los Pueblos Kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT; Dr. Segundo José Calza, presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MIT-A; Lcdo. Eustaquio Tuab, Presidente de la Federación de Indígenas Evangélicos de Tungurahua AIET, por otra parte La Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA", representado por el señor Wilmer Gómez, en su calidad de Presidente de la FECOPA, por otra parte La Fundación Pastaza, representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Giovanni Cunalata Toapasig. Los comparecientes libre y voluntariamente, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua

- 1.1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia, mediante la ejecución de proyectos sostenibles con visión de sostenibilidad, involucrando la participación activa de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas - sociales e impulsando el cuidando los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Páramos de El Sucre.
- 1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
- 1.3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.
- 1.4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
- 1.5 Mediante oficio No. DRH-CA-057-2017 del 18 de enero del 2017, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental solicita al Señor Prefecto continuar con la ejecución de los proyectos de los Planes de Manejo de páramos y otros para su autorización para proceder a la firma de los convenios.

Fecha
08/04/2017

6- Abril - 2017

1.6 El señor Prefecto Provincial mediante Memorando 2017-00139 del 20 de enero del 2017, autoriza la suscripción de los convenios para la implementación de los proyectos de los Planes de Manejo de Páramos y otros de acuerdo al cuadro y detalle que ahí constan.

1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según la partida presupuestaria 33.9.75.01.11.022 (Manejo de Páramos Patate), conforme consta en la certificación presupuestaria No. 364 del 26 de enero del 2017 conferida por la Dirección Financiera.

2. Sobre el Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza.

2.1. El Fideicomiso "Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza", se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de junio del 2008, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo al que comparecieron como Constituyentes: El Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, las Empresas Hidroeléctricas HIDROAGUAYAN e HIDROPASTAZA, la Empresa Municipal de Agua Potable de Ambato EMAPA y los tres Movimientos Indígenas de la Provincia de Tungurahua; y mediante escritura pública de adhesión al Fideicomiso celebrada el 09 de febrero del año 2012, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, se adhirió la Empresa Eléctrica Ambato S.A. El FIDEICOMISO tiene como la finalidad de financiar programas y/o planes de manejo de páramos para la conservación, protección, preservación y recuperación de los páramos para mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua. Estos programas y/o planes de manejo de páramos se referirán sin ser limitados a ellos, a los siguientes: Proyectos de extensión, educación, monitoreo, ordenamiento territorial, proyectos productivos agropecuarios y apoyo a áreas protegidas. Se designó FIDUCIARIA del mencionado FIDEICOMISO a la Corporación Financiera Nacional.

El Fideicomiso Mercantil se encuentra dotado de personalidad jurídica, cuenta con la capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones a través de la FIDUCIARIA, la que, para el cumplimiento de sus obligaciones se regirá, a lo establecido en el contrato de constitución respectivo, a la Ley de Mercado de Valores y su Reglamento, y más legislación que fuere aplicable.

2.2. De conformidad con lo estipulado en el numeral 10.5 de la Cláusula Décima del Contrato del Fideicomiso, corresponde al Directorio determinar y aprobar la planificación general y los presupuestos anuales de inversión preparados por el Secretario Técnico. Adicionalmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 16.7.10 de la Cláusula decima sexta del Contrato del Fideicomiso Mercantil y en concordancia con el numeral 4.2 literal d, del Manual de Operaciones del Fideicomiso Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza (FMPLPT), le corresponde a la CFN en su calidad de Fiduciaria realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los encargos y de las instrucciones establecidas en el contrato de fideicomiso y por ende suscribir los Convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

Así mismo en el contrato constitutivo del FIDEICOMISO en los números 13.2.2, 13.2.6, y 13.7.7, de la cláusula décima tercera, se estipulan que son funciones del SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO que ha sido designado por el directorio del FIDEICOMISO, elaborar el plan estratégico de inversión y el presupuesto y plan operativo anual de conformidad con los rendimientos financieros obtenidos; controlar y supervisar la correcta ejecución de los programas y planes

financiados por el Fidelcomiso, y presentar al Directorio un informe semestral de asignación y ejecución de planes y programas.

2.3. Mediante Resolución 3-DF-035-2016, el Directorio del Fidelcomiso reunido el 29 de diciembre de 2016, aprobó el Plan de Gestión del Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza para el año 2017, en el que se incluye el financiamiento de los Planes de Manejo de Páramo Impulsados desde la visión indígena y campesina de Tungurahua, del que consta considerado el presupuesto que en razón de este convenio el Fidelcomiso se compromete a realizar.

3. Sobre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate.

3.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, es una entidad de derecho público, sin fines de lucro, fue creada mediante registro oficial N° 391 del 14 de Septiembre de 1973, constituido por las siguientes parroquias: Patate, El Sucre, El Triunfo y Los Andes.

3.2 El COOTAD en el artículo 54 determina las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

4. Sobre la Fundación Pastaza.

Es una Fundación Ecuatoriana sin fines de lucro, reconocida por el Estado Ecuatoriano, con Acuerdo Ministerial N° 0290 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, desde el año 2011 ha venido trabajando en varios sectores de la provincia de Tungurahua.

5. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización de hecho que representa la unidad de los movimientos MIT – MITA y AJET, que trabaja coordinadamente desde abril del 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua.

6. La Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA"

Es una Organización de Segundo Grado Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA", es una entidad de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro; creada mediante acuerdo ministerial N° 055 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del 7 de mayo de 1997, está conformada por 26 comunidades filiales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, El Fidelcomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, La Fundación Pastaza, La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, Gobierno Municipal de Patate, la Federación de Comunas del Cantón Patate, en el marco de sus competencias se comprometen a unir esfuerzos y voluntades para conservar y proteger las fuentes de agua en los páramos, promoviendo emprendimientos productivos en la provincia, articulando el Recurso Humano y Financiero para la "Ejecución del Plan de Manejo de Páramos de El Sucre.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a. Designar las 1.600 hectáreas de páramos protegidas, mediante la participación activa de las familias comunitarias de la parroquia de El Sucre; mismas que sean reflejadas a través de actas.
- b. Promover a la producción agropecuaria de las familias comunitarias de la parroquia de El Sucre y Postug, mediante la ampliación de sistemas de abrevaderos, contribuyendo a la optimización del recurso agua, evitando la presión sobre los páramos.
- c. Fortalecer el nivel socio organizativo de las bases, generando capacidades de autogestión de proyectos productivos a través del Proyecto Plan de Manejo de Páramos de El Sucre que va en beneficio del desarrollo económico de las comunidades

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO Y APORTES DE LAS PARTES:

EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 100.000,00 (CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), monto que será aplicado a la partida presupuestaria No. 33.9.75.01.11.022, Manejo de Páramos Patate, conforme consta en la certificación financiera No. 364 del 26 de enero del 2017 conferida por la Dirección Financiera.

- a. El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo H. Gobierno Provincial y estos fondos serán destinados en lo siguiente: pagos de materiales, equipos, maquinaria e insumos para renovación de pastos y dieta alimenticia de ganado mayor y menor, pago para insumos de fertilización de suelos y pastizales, la dotación de materiales para la complementación de sistemas de abrevaderos para ganado, suministrara papelería y material de oficina, pagará a técnicos y promotores designados para el cumplimiento, seguimiento y evaluación de las actividades del proyecto previa presentación de informes mensuales, pagará combustible para la movilización de un vehículo, además coordinará y participará en las reuniones entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, formará parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.

EL FIDECOMISO. FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCIA CONTRA LA POBREZA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 25.000,00 (VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), de conformidad con la Resolución 3-DG 0035-2016, del Directorio del Fidecomiso reunido el del 29 de diciembre del 2016, a través de la cual se aprueba el Plan de Gestión 2017 del FMPLPT, el mismo que contempla el apoyo financiero para la implementación del proyecto de Manejo de Páramos de El Sucre.

- a. El referido financiamiento se podrá realizar de la siguiente manera:
 - a) En efectivo la cantidad de USD 25.000,00 y se lo efectuará en tres partes: el 50% luego de la suscripción del presente convenio para el inicio de las actividades, el 30% y el 20% restante se entregarán en base al avance del proyecto que será aprobado por el Secretario Técnico.
 - b) Con recursos no financieros, en función del origen de los fondos y de conformidad con la planificación aprobada por el Honorable Gobierno Provincial y el Fondo de Páramos Tungurahua y

Lucha contra la Pobreza, que se convierte en el principal documento habilitante para la suscripción del presente convenio.

- b. El cumplimiento de este compromiso por parte del Fideicomiso está condicionado a la entrega del valor que, por igual monto, recibirá el Fideicomiso de parte de sus constituyentes y aportantes. Por lo dicho, mientras no se ejecute aquella última entrega, ninguna obligación tendrá el Fideicomiso por este concepto.
- c. En caso de el Fideicomiso hubiere recibido parcialmente los fondos, previo acuerdo con las otras partes contratantes, se podrá reformar el presente compromiso para adecuarlo a los valores efectivamente recibidos, sin perjuicio del derecho del Fideicomiso a dar por terminado el contrato en caso de no recibir los fondos.
- d. El FIDEICOMISO asignará de manera oportuna los recursos financieros comprometidos en el presente convenio.

La entrega del aporte en efectivo se realizará mediante transferencias a la cuenta bancaria creada con firmas conjuntas de la FECOPA y la Fundación Pastaza, para la administración del presente convenio. Para proceder al aporte, el Fideicomiso deberá recibir una solicitud justificada de fondos y comprobar que aquella corresponde a la planificación del proyecto "Implementación del Plan de Manejo de Páramos de El Sucre".

- e. El FEDEICOMISO, a través de su Secretario Técnico, prestará su apoyo técnico, para la obtención de los recursos económicos asignados al proyecto y verificará el uso y justificación de dichos recursos.
- f. El FEDEICOMISO, a través de su Secretario Técnico coordinará y participará en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- g. El FIDEICOMISO, a través de su Secretario Técnico coordinará, facilitará y será parte del equipo técnico y político de monitoreo.
- h. De ser necesario, a través de su Secretario Técnico, el FIDEICOMISO promoverá y prestará su apoyo para el desarrollo de acciones complementarias de educación ambiental en las áreas de intervención del Plan de Manejo de Páramos de El Sucre.
- i. El FIDEICOMISO a través de su Secretario Técnico apoyará con la elaboración de un documento sistematizado de la información existente en la parroquia de El Sucre, para el proceso de conservación del ecosistema páramo.
- j. Se deja expresa constancia que el FIDEICOMISO no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con el personal, sean técnicos o de otro tipo, que participen en la ejecución del Plan en la ejecución del PLAN DE MANEJO DE PARAMOS DE EL SUCRE o de cualquier actividad relacionada con este convenio.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, se compromete a:

Aportar la suma de USD 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), monto que será aplicado a las partidas presupuestarias No. 7.3.06.05.33 Manejo de Páramos, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 021-2017-DF.GMP del 01 de febrero del 2017 conferida por el Director Financiero Dr. Ángel López del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate

- a. El aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate será administrado por el mismo Municipio y estos fondos serán destinados en lo siguiente: Compra de tubería, tanques de reserva de 5.000 y 2.500 litros, válvulas, cemento y de hierro, para la construcción de sistema de abrevaderos para la comunidad de Patate.
- b. Coordinar la entrega oportuna de insumos, materiales y equipos previstos en el proyecto para la ejecución de las actividades productivas, ambientales y socio organizativa.
- c. Aportar con personal técnico, equipos, logística así como toda la capacidad instalada y experiencia institucional según la necesidad del proyecto.
- d. Coordinar y participar en las reuniones periódicas entre los comparecientes del presente convenio para garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- e. Realizar actividades de monitoreo seguimiento y evaluación de las actividades planificadas en los planes.

LA FUNDACIÓN PASTAZA, se compromete a:

Aportar con la cantidad de USD 6.572,00 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA), este aporte será para los siguientes: Recursos Humanos: Personal Administrativo y Técnicos con capacidad instalada y experiencia para el fiel cumplimiento de las actividades propuestas en la ejecución del Proyecto, así como también presentará informes mensuales de avance de actividades al H. Gobierno Provincial y a la FECOPA y prestará toda la logística: oficina, vehículos para la movilización, computadora, impresora, copiadora, teodolito, cronómetro, clinómetros, alfileros, GPS, cámara digital, proyector, molineto, tableros metálicos, bodega, transporte de plantas, materiales y otros, y pondrá a disposición, para el cumplimiento de este convenio, recursos que hubiere logrado coleccionar de la cooperación nacional e internacional para la ejecución de actividades conjuntas.

- a. Se aclara que los aportes, no implican transferencia de dominio, sino simplemente el derecho de uso de dichos bienes para las finalidades en este convenio.
- b. Realizará el seguimiento a la inversión de los fondos provenientes de las aportaciones de los beneficiarios en coordinación con los promotores del proyecto y los directivos de la Federación de Comunas del Cantón Patate "FECOPA".
- c. Reconocer el apoyo del FIDEICOMISO al proyecto, en todos los medios de comunicación, programas, publicaciones y presentación de productos, que se realicen en torno al proyecto. Cualquier publicación, comunicación o evento que se pretenda realizar respecto a los resultados del Proyecto que cuentan con el financiamiento del FIDEICOMISO, deberá ser trabajada conjuntamente con el FIDEICOMISO a través de la Secretaría Técnica y aprobado previamente por el FIDEICOMISO a través de la Secretaría Técnica, previo a su difusión y/o ejecución.

- d. Se deja expresa constancia que Fundación Pastaza, no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos que intervengan como aporte de alguna de las partes o personas que intervengan en mingas.

LA UNIÓN DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Trabajar coordinadamente con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua, será responsable de: llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyara en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las Organizaciones de segundo Grado.

LA FEDERACIÓN DE COMUNAS DEL CANTÓN PATATE, se compromete a:

Aportar la suma de USD 11.276,00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), este aporte corresponde a la mano de obra comunitaria, participará en distintas reuniones, talleres, cursos, congresos de acuerdo lo amerite el proyecto, realizarán asambleas para informar el avance de actividades y su respectiva rendición de cuentas, respetarán los acuerdos establecidos en el presente convenio, prestarán todas las facilidades necesarias a los técnicos de la Fundación Pastaza, entregarán toda la información requerida, seleccionarán a los promotores en base a los lineamientos establecidos, prestará todas las facilidades necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del Proyecto

- a. Administrar adecuadamente los fondos económicos desembolsados por el Fondo de Manejo de Páramos del Tungurahua y Lucha contra la Pobreza y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- b. Dar cumplimiento a los acuerdos para la conservación de aéreas de páramos y fuentes de agua.
- c. Reconocer el apoyo del FIDEICOMISO al proyecto, en todos los medios de comunicación, programas, publicaciones y presentación de productos, que se realizan en torno al proyecto. Cualquier publicación, comunicación o evento que se pretenda realizar respecto a los resultados del proyecto que cuentan con el financiamiento del FIDEICOMISO, deberá ser trabajada conjuntamente con el FIDEICOMISO a través de la Secretaría Técnica y aprobado previamente por el FIDEICOMISO a través de la Secretaría Técnica, previo a su difusión y/o ejecución.
- d. Se deja expresa constancia que la FECDPA no asume en virtud de este convenio ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos que intervengan como aporte de alguna de las partes o personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del convenio de USD 146.848,00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), cuyo detalle se encuentra especificado en la cláusula tercera.

El representante de la FFCOPA y la Fundación Pastaza; son responsables del buen manejo de los recursos económicos aportados por el FIDEICOMISO Fondo de Páramos del Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza para dar cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Manejo de Páramos de El Surte 2017.

CLÁUSULA QUINTA.- UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos económicos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

En el caso de que los recursos asignados por el Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, no fueran utilizados en el plazo establecido en el presente convenio, en la ejecución del proyecto, los recursos serán transferidos a la cuenta del Fideicomiso de manera inmediata.

La anterior declaración se hace sin perjuicio del derecho del FIDEICOMISO y los demás aportaciones de verificar el buen uso de los recursos asignados.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

El plazo del presente convenio es de UN AÑO, contado a partir del 1 de enero del 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017, el mismo que podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio será administrado por:

- a. La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales a "La Fundación Pastaza", contra la presentación de informes y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio y estará supervisado por el Ing. Luis Laquiza Técnico de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental quien ha coordinado actividades de trabajo con la "La Fundación Pastaza.
- b. El Fondo Páramos Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza bajo la modalidad de asignación de recursos económicos, seguimiento y evaluación técnica- financiera a través del Secretario Técnico del Fideicomiso.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este Convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua.
- g) Por así exigirlo el interés público.

- h) Por no respetar los acuerdos de conservación de los paramos
- i) Por incumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo de paramos que se adjunta a este convenio
- j) Por no informar de la ejecución del convenio dentro del cronograma establecido
- k) Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole la organización beneficiaria.

CLÁUSULA NOVENA: CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato", conforme a las siguientes reglas:

- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e. El arbitraje será en Derecho;
- f. El procedimiento arbitral será confidencial; y,

El lugar del arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ambato".

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

- H. Golemo Provincial de Tungurahua: Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telfs. 033730220 Fax: 032422257.
- Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza: Juan León Mera N19-36 y Av. Patria-Quito
- Secretaría del Fondo de Páramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza: Edificio Promociones y Servicios del H. Golemo Provincial de Tungurahua, calle Sucre y Castillo, Telf. 03 2424233.
- Gobierno Autónomo Descentralizado de Patate: Av. Ambato y Juan Montalvo Telfs: 032870523, 032870214, 032870509.
- Fundación Pestaza: Sector Samanga Panamericana Norte Km 8 1/2; Telfs.032134348.
- Movimientos Indígenas: Edificio Promociones y Servidos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua calle Sucre y Castillo, teléfono 032820872.
- La Federación de Comunas del Cantón Patate: Barrio Centro, Plazuela Central Telf: 0325/9040

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cinco copias de igual tenor y valor en Ambato a.....

Ing. Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL TUNGURAHUA

Abg. Mónica Villacís Quevedo
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL DE LA
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL S.P.
FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS DE
TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

Ldo. Medardo Chilliquiza
ALCALDE DE PATATE

Ing. Giovanni Cunalata
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACION PASTAZA

Sr. Wilmer Gómez
PRESIDENTE DE FECOPA

Sra. Rosa Jerez
PRESIDENTA MIT - CONAIE

Ldo. Eustaquio Tuala
PRESIDENTE AIET-FEINE

Abg. Segundo Caiza
PRESIDENTE MIT-FENOCIN

Conforme memorando PP-2012-00116 de 20 de enero del 2012.

Revisado por

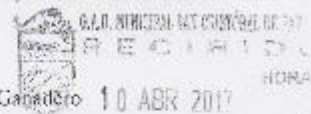
Ab. Rosa María Ortega
PROCURADORA SINDICA

Unidad de Desarrollo Agrícola y Ganadero

Of. No. GADMSCP-UDA-2017-016

Patate, 07 de abril del 2017

PARA: Lic. Medardo Chilibingua, Alcalde del GAD Patate
DE: Ing. Mg. Danilo Galeas, Unidad de Desarrollo Agrícola y Ganadero
ASUNTO: *Convenio Plan de Manejo de Páramos 2017*



SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin emitir el presente informe respecto al Proyecto y convenio del *Plan de Manejo de Páramos de Patate, Comunidades de Sucre y Poatug, año 2017.*

No ha venido trabajando mediante convenio interinstitucional entre el GADP de Tungurahua, Fideicomiso Fondo de Páramos, GAD Patate, FECOPA, Movimientos Indígenas y Fundación Pastaza durante años anteriores. Contando con varias actividades y resultados como en el año 2016 se apoyó en la adquisición de materiales a fin complementar el Sistema de Abrevaderos para ganado mayor y menor de los sectores de Arrayan Loma, Sudagua y Palizenda, en la parroquia Sucre y que en la actualidad es de beneficio directo para los sectores mencionados.

Con estos antecedentes recomendamos la continuidad y firma del nuevo convenio para este año 2017, a fin de apoyar y cumplir con las actividades incluidas en el mismo.

Por la atención que se digna dar a la presente quedamos eternamente agradecidos.

Atentamente,


Ing. John Marcial
Director de Desarrollo Social


Ing. Danilo Galeas
Unidad de Desarrollo Agrícola y Ganadero

S/G
P/O. S/C.
11.04.2017

ASESORIA JURIDICA

Patate
Gobierno Municipal

Patate, 13 de abril del 2017
MEMORANDO N° 050-DJ-GMP 2017

PARA: **Tlgo. Efraín Almara**
ALCALDE SUBROGANTE DEL GAD. PATATE



G.A.D. MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RECIBIDO
HORA

13 ABR 2017

DE: **Ab. Darwin Romeo Soria V.**
PROCURADOR SINDICO.

SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: **INFORME CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL - FONDO DE PARAMOS Y EL GAD MUNICIPAL**

Señor Alcalde Sub.

Me refiero a la sumilla inserta en el proyecto de CONVENIO A CELEBRARSE ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL FIDEICOMISO FONDO DE PARAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA PROBREZA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN CRISTOBAL DE PATATE, al respecto me permito indicar lo siguiente:

BASE LEGAL:

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION:

Art. 132.- Ejercicio de la competencia de gestión de cuencas hidrográficas.- La gestión del ordenamiento de cuencas hidrográficas que de acuerdo a la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, comprende la ejecución de políticas, normativa regional, la planificación hídrica con participación de la ciudadanía, especialmente de las juntas de agua potable y de regantes, así como la ejecución subsidiaria y recurrente con los otros gobiernos autónomos descentralizados, de programas y proyectos, en coordinación con la autoridad única del agua en su circunscripción territorial, de conformidad con la planificación, regulaciones técnicas y control que esta autoridad establezca. (...)

Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, en coordinación con todos los niveles de gobierno, implementarán el plan de manejo de cuencas, subcuencas y microcuencas, en sus respectivas circunscripciones territoriales. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales (...)

Art. 60 Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: **literal n).-** Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. **Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio**

ASESORIA JURIDICA



institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 115- dice: "Certificación Presupuestaria- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

ANALISIS JURIDICO y CONCLUSIONES:

Una vez analizado el convenio materia del presente Informe así como la base legal anotada podemos indicar que dicho convenio cumple con la normativa vigente anotando además que los recursos económicos que el GAD Municipal va aportar serán administrados por el GAD Municipal por lo que su autoridad deberá poner en conocimiento del I. Concejo para su autorización se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente con la suficiente disponibilidad económica.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Darwin Romeo Soria Vaca.
PROCURADOR SINDICO

Departamento Jurídico
PATATE
Gobierno Municipal



SEÑOR ALCALDE.- Esos son los documentos por favor de Desarrollo social, tenga la bondad de ampliar un poquito.

INGENIERO JOHN MARCIAL.- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, buenos días, como en años anteriores, con este creo que ya son nueve años se ha venido firmando el convenio con el fondo manejo de paramos, que exclusivamente tiene que ver con el manejo y cuidado de los páramos, con estos fondos se ha comprado insumos, se compraban plantas, fertilizantes, abono, el año atrás igual por un acuerdo de la comunidad de Poatug y Sucre, se trabajó en la construcción de un sistema de abrevaderos, en la parroquia Sucre, este año igual continuaremos con los abrevaderos pero en el caserío Poatug, y se ha venido coordinando, el Ingeniero Danilo Galeas es el encargado del seguimiento, inclusive él es el miembro del directorio del fondo manejo de páramos, hoy en día el campo de acción es muy amplio, y yo creo que más servicial.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Yo quisiera, el año anterior previo a la firma de este mismo convenio se hizo algunas observaciones, entre ellas que no se ponga como único beneficiario a la parroquia Sucre, sino que tenemos paramos, en todas las parroquias, Poatug pertenece al Sucre, entonces estamos hablando de uno solo, porque si bien es cierto el mejor trabajo que se puede hacer en un páramo es no hacer nada, pero por lo menos lo que necesitamos es tener un control de que es lo que está sucediendo en el páramo, hay gente que está ya invadiendo, está ya subiendo la frontera agrícola en el sector de la Carbonería por ejemplo, ya están macheteando, haciendo uso del páramo para fines agrícolas, y aunque no tengamos un fondo para recuperar los páramos, pero si por lo menos podríamos tener un control, a mí me hubiera gustado bastante y ojala que sea posible tener un pequeño informe de las actividades que se ha realizado, un informe puntual, dirigido al concejo, que se nos ponga aquí cuáles son los avances de este proyecto, porque estamos firmando todos los años y es en beneficio del Cantón estoy de acuerdo del trabajo que desempeñan los compañeros pero si es necesario tener un conocimiento más profundo, ya le digo cada año vemos este convenio, autorizamos pero no sabemos que es lo que paso, si le rogaría al compañero de desarrollo social, en especial al compañero Danilo que por favor prepare un pequeño



informe de sobre todo como está la situación actual del páramo, si no habido invasiones, si no habido expansión de la frontera agrícola, si no hay pastoreo, o sobrepastoreo de los páramos, eso no más.

INGENIERO JOHN MARCIAL.- Hay dos situaciones que hace muy puntual aquí el uno es la conservación de la frontera agrícola, que incluso aquí estamos trabajando con el Biólogo Adrián Soria, incluso se expuso ya lo que se propuso en el plan de ordenamiento territorial, para la vigencia de lo que se hizo la reestructuración del plan, y contempla ya y estamos trabajando en lo que señala el convenio y los estudios, y este año se pretende trabajar para presentar una ordenanza para el manejo de los páramos, y limitar las áreas de la frontera, e igual en Patate son beneficiarios todos los que tienen paramos, no solamente Sucre, y el Triunfo, pero en el Triunfo se tiene puntual de firmar un convenio con la Junta Parroquial, incluso nosotros tenemos una contrapartida con el Gobierno Provincial, se está hablando que en El Triunfo se va a intervenir con unos setenta mil dólares, con la firma del convenio y con la contraparte del Gobierno Provincial, y en este año presentaremos la ordenanza que viene arrastrando desde hace dos años atrás, esto para complementar el tema del Plan manejo de páramos.

INGENIERO DANILO GALEAS.- Señor Alcalde, Señores Concejales, respecto a este tema como ustedes conocen la mayoría de las fuentes de agua, especialmente para riego vienen de la Parroquia Sucre, específicamente desde el sector de Poatug, como decía el Ingeniero John en años anteriores se hacía modo de actividades muy pequeñas, se compraba algunos materiales e insumos y se entregaba a la gente, en unos casos unos eran beneficiarios doblemente y otros no, en esta ocasión, el año anterior se realizó en la parroquia Sucre, con un propio presupuesto extra que la parroquia logro conseguir para el tema de los abrevaderos, por que como ustedes saben tenemos una gran cantidad de fuentes de agua en el territorio, pero las mismas personas del sector no son beneficiarios de esas aguas, sino más bien los que estamos en la parte de la matriz, para eso se construyó el sistema de abrevaderos en sucre, se aportó a varias comunidades, en varios tramos está ya en funcionamiento, y para el efecto en este año se pretende construir en Poatug, ya se hizo los recorridos, se señaló los puntos lo único que falta es valorar y detallar ciertos elementos para trabajar directamente, más bien más que informe, si me gustaría y les invito a ustedes, a que nos puedan acompañar, entra el carro no es muy lejos, y verificar los trabajos que son visibles, debo acotar que al



momento también ya se cuenta con el tema de la legalización del agua, esto ya ha sido adjudicado a la comunidad para que no tengan problemas, el otro tema del Triunfo, para ese sector también se va a firmar otro convenio del Plan Manejo de Paramos para Triunfo, con un monto aproximado de setenta mil dólares, donde nosotros también estamos aportando con la coordinación, hay varias actividades que se van a realizar, pero eso más tarde lo haremos conocer.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Señor Alcalde Subrogante, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, Señor Secretario, muchas gracias ingeniero, desde ya hemos trabajado con el proyecto de fondo manejo de paramos de la Parroquia El Triunfo, hemos sido partícipes, hemos estado trabajando en base a un proyecto, y sin mas no dudo es también en base a un proyecto este convenio, por ello me permito elevar a moción para que se firme el convenio con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, El Fideicomiso Fondo Manejo de Paramos de Tungurahua y Lucha Contra la Pobreza, La unidad de Movimientos Indígenas Campesinos de Tungurahua, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristobal de Patate, en base al artículo 60 literal n donde la atribución de usted como Alcalde Subrogante le permite.

SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE.- Existe la moción, ¿Están de acuerdo Señores Concejales?

SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.- Apoya la moción

SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA BERTHA QUISPE.- Apoya la moción.

SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.- Apoya la moción.

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.- Apoya la moción.

SEÑOR ALCALDE.- Existe el consenso en tal situación se autoriza la firma del respectivo convenio.

RESOLUCIÓN N°034-SO-17-04-2017-GADM.- SEGUNDO PUNTO.- AUTORIZACIÓN DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE



TUNGURAHUA, EL FIDEICOMISO FONDO MANEJO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, PARA EL CUIDADO DE LOS PÁRAMOS, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL TEGNÓLOGO EFRAIN AIMARA EN CALIDAD DE ALCALDE SUBROGANTE, Y SEÑOR CONCEJALES ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, LCDA. BERTHA QUISPE SRTA. LAURA TITE, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; **RESUELVEN POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE SUBROGANTE TLGO. EFRAIN AIMARA PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL FIDEICOMISO FONDO MANEJO DE PÁRAMOS DEL TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, PARA EL CUIDADO DE LOS PÁRAMOS.**

Sin más que tratar y al haberse agotado el orden del día, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 09h19 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Tlgo. Efraín Aimara

Ab. Daniel Mosquera Garcés

ALCALDE S. GAD PATATE

Secretario General